

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 902: DOCTORADO EN
CIENCIAS MÉDICAS, UNIVERSIDAD
AUSTRAL DE CHILE.**

Santiago, 08 de mayo de 2017.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 1094 de 12 de abril de 2017, acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;
- La Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Austral de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias Médicas, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Salud recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.

4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 12 de diciembre de 2016 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 09 de marzo de 2017, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1094 de fecha 12 de abril de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias de la Salud, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias Médicas impartido por la Universidad Austral de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La denominación del Programa, en cuanto a Ciencias Médicas, es muy amplia, ya que al analizar el desarrollo del Doctorado se constata que tiene una mayor inclinación por las Ciencias Biomédicas con ausencia de la práctica traslacional (clínica).

El Programa declara cinco líneas de investigación: Desarrollo Normal y Patológico del Sistema Nervioso; Biología y Salud Materno-Infantil; Mecanismos Moleculares de la Homeostasis Celular, Respuesta Inmune y Cáncer; Patogénesis y Progresión de Enfermedades Renales; Patogénesis y Epidemiología Molecular de Agentes Infecciosos. Estas líneas son consistentes con la temática declarada.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que garantizan el adecuado desarrollo de los programas, tanto a nivel académico como a nivel administrativo. Asimismo, existe una normativa constituida por el Reglamento General de Programas de Doctorado, que es concordante con el Reglamento de Escuelas de Graduados, por el cual se rige el Programa.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad, de su Facultad de Medicina, unidad académica donde se inserta, y la Escuela de Graduados, la que funciona colaborativamente con el Doctorado.

Sistema de Organización Interna

El Programa está a cargo de un Director y cuenta con la asesoría de un Comité, órgano responsable de planificar, evaluar y hacer seguimiento de todas las actividades académicas del Programa. Este Comité lo conforman cuatro académicos, tres pertenecientes al Claustro y una profesora colaboradora. Todas las funciones y atribuciones están debidamente definidas.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa se define con carácter académico.

Tanto su objetivo general, de formar doctores del más alto nivel en investigación biomédica con proyección clínica en las diferentes disciplinas del área de la salud, como el perfil de egreso que apunta a lograr un investigador capacitado para crear conocimiento, transferir y aplicar sus hallazgos al ámbito de las Ciencias Médicas y con ello contribuir a la solución de los problemas de salud del país, son claros en su orientación académica, pero no con el enfoque clínico (diagnóstico, tratamiento, prevención), presentando un enfoque más biomédico.

Las líneas de investigación son coherentes con el carácter académico del Programa, sus objetivos y el perfil de egreso.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección están detallados en el Reglamento General de Programas de Doctorados de la Universidad, son públicos y conocidos por los postulantes.

En el período 2012-2016, el Programa presenta un total de cuarenta y un postulantes, de los cuales veintiséis fueron aceptados y diecinueve concretaron su matrícula, lo que da cuenta de una tasa de aceptación del 63%.

El Doctorado está dirigido a profesionales del área de la salud y las ciencias biomédicas, lo que implica contar con un grupo de estudiantes con formación de base heterogénea. En el período 2012-2016 se declaran seis bioquímicos, tres tecnólogos médicos, dos médicos cirujanos, dos kinesiólogos, dos licenciados en biología y otras cuatro carreras afines.

En cuanto al origen institucional, está concentrado en estudiantes de la propia Universidad, quince en total; dos de la Universidad de Concepción; uno de la Universidad Católica de Temuco; y uno de la Universidad de Zulia de Venezuela.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en ocho semestres (cuatro años), con una carga académica de ciento noventa y cuatro SCT que se distribuyen de la siguiente manera: ochenta y cuatro SCT en módulos de formación general; ciento diez SCT en módulos de investigación temática, equivalente a cinco mil ochocientas veinte horas.

La malla de cursos es adecuada y está sustentada en la experiencia de su planta académica, sin embargo, la ausencia de un curso de ética y uno de docencia no garantizan el total cumplimiento de lo declarado en el perfil del egresado, en cuanto a un investigador capacitado para incorporarse a instituciones académicas y/o de investigación médica.

El Programa no contempla en su estructura curricular y plan de estudios una etapa formativa basal, aun cuando presenta estudiantes con distintas formaciones iniciales.

El diseño y secuencia de la estructura curricular no refleja el enfoque clínico contenido en la definición conceptual, objetivos y perfil de egreso, más bien responde a un enfoque biomédico, lo anterior se observa en las temáticas de las tesis de los egresados, las cuales se orientan más a temas de la biomedicina (sin traslación a lo clínico).

El diseño de los programas de cursos es pertinente, sin embargo, la bibliografía no se encuentra totalmente actualizada.

Tanto los mecanismos de evaluación como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleados en las diferentes asignaturas, son adecuados.

Entre los requisitos de graduación no se contempla la exigencia de un artículo publicado, como primer autor, lo cual no permite evidenciar el cumplimiento del perfil de egreso, en cuanto a la formación de un investigador original e independiente.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de graduación del período 2012-2016, de las cohortes habilitadas para graduarse, es de un 43% (tres de siete).

La permanencia promedio de los graduados durante el período 2012-2016 es de cinco años, superando la permanencia declarada por el propio Programa (cuatro años).

La tasa de deserción de las cohortes 2012-2016 es de un 36,8% (siete de diecinueve estudiantes).

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El Programa cuenta con un total de cuarenta y siete académicos permanentes; de los cuales trece pertenecen al Claustro (habilitados para dirigir tesis), veintidós son profesores Colaboradores, y doce son profesores Visitantes, todos vinculados al área de las ciencias médicas y biomédicas.

El número de académicos del Claustro sustenta el número de estudiantes que se encuentra cursando el Programa.

El Claustro destina, en promedio, cada uno, cinco horas semanales al Programa en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación. Todos mantienen jornada completa en la Institución.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

Del total del Claustro, diez académicos poseen el grado de doctor, uno el grado de magíster y dos médicos cirujanos con especialidad.

El 69% (nueve de trece) de los académicos del Claustro satisfacen la orientación de productividad del Comité de Área de Ciencias de la Salud: cinco publicaciones como primer autor o autor de correspondencia indexada y, un proyecto de fondo concursable externo como investigador responsable, en los últimos cinco años. La productividad académica en los últimos 5 años (2012-2016) refleja que los trece profesores que componen el Claustro tienen el siguiente promedio de publicaciones y proyectos por académico por año: 2,4 ISI y 1,2 proyectos Fondecyt como investigador responsable.

Las líneas de investigación se encuentran sustentadas, por al menos, dos integrantes del Claustro, sin embargo, la línea "Patogénesis y progresión de enfermedades renales" se sustenta en dos académicos que no cumplen la orientación de productividad del Comité de Área de Ciencias de la Salud.

Con respecto a la distribución de dirección de tesis, se evidencia que cinco de las ocho tesis declaradas son dirigidas por académicos ajenos al Claustro.

Definiciones reglamentarias

Las normativas de contratación de académicos están formalizadas y son pertinentes con el nivel del Programa.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

La infraestructura y equipamiento del Programa, así como la disponibilidad de otros recursos como biblioteca, soportes informáticos y bases de datos, son adecuadas y pertinentes para el desarrollo del Doctorado.

Respecto de las ayudas estudiantiles, el Programa cuenta con un sistema de becas de arancel, manutención y seguro con cargo a la Facultad de Medicina y a la Escuela de Graduados, que han permitido financiar y sostener a aquellos estudiantes que no logran obtener becas externas al Doctorado. Asimismo, el Programa cuenta con otras ayudas que permiten a los alumnos participar en actividades complementarias, como pasantías y participación en congresos.

Vinculación con el medio

Existen convenios nacionales e internacionales que favorecen la formación de estudiantes e intercambio docente, destacando alianzas estratégicas con la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile y el Centro de Estudios Científicos, así como con la Universidad Autónoma de Madrid y con el Medical School of New Jersey, las que han sido utilizadas por estudiantes y académicos.

Destaca la fluida relación con el Servicio de Salud de Valdivia.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa propone un Plan de Mejoramiento que compromete indicadores y plazos, determina responsabilidades y recursos asociados, existiendo en ello pertinencia y justificación en su planteamiento.

Respecto al proceso de acreditación anterior, se observa que: se mantiene la tensión entre la definición médica y biomédica; y se mantiene una baja incorporación de médicos cirujanos al Programa.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:



- El Doctorado muestra en general, coherencia entre su carácter académico, objetivos y perfil de egreso, pero no con el enfoque médico declarado en la definición conceptual, pues el Programa presenta una definición más cercana a las Ciencias Biomédicas, sin que exista una práctica traslacional (clínica).
- El Doctorado tiene una adecuada demanda; en el período 2012-2016 presenta un total de cuarenta y un postulantes, de los cuales veintiséis fueron aceptados y diecinueve concretaron su matrícula, lo que da cuenta de una tasa de aceptación del 63%. En el período 2012-2016 se declaran seis bioquímicos, tres tecnólogos médicos, dos médicos cirujanos, dos kinesiólogos, dos licenciados en biología y otras cuatro carreras afines. Si bien la heterogeneidad de los estudiantes, está en línea con el enfoque global del Doctorado, no lo está con el desarrollo clínico que declara el Programa.
- El diseño y secuencia de la estructura curricular y plan de estudios no justifica el enfoque médico contenido en la definición conceptual, objetivos, perfil de egreso, más bien responde a un enfoque biomédico, lo anterior se ve reflejado en las temáticas de las tesis de los egresados, las cuales se orientan más a temas de la biomedicina sin traslación a lo clínico. Además, la ausencia de un curso de ética y uno de docencia no garantizan el total cumplimiento de lo declarado en el perfil de egreso. La bibliografía de los cursos requiere actualización.
- Respecto de la progresión de los estudiantes, la tasa de graduación es baja, el tiempo de permanencia de los graduados supera en un año el tiempo teórico declarado por el propio Programa y la deserción es alta.
- No se exige una publicación como requisito de graduación aun cuando el Programa se declara académico.
- El 69% (nueve de trece) de los académicos del Claustro son productivos, lo que se constata en base a la orientación de productividad del Comité de Área de Ciencias de la Salud. Se espera que todos los miembros del Claustro cumplan con ser productivos y demuestren su contribución científica y académica a través de publicaciones y proyectos, de acuerdo a la orientación definida por el Comité de la disciplina.

- Con respecto a la distribución de dirección de tesis, se evidencia que cinco de las ocho tesis declaradas son dirigidas por académicos ajenos al Claustro.
- Todas las líneas de investigación del Doctorado se encuentran sustentadas, al menos, por dos miembros del Claustro cada una. No obstante, la línea de “Patogénesis y progresión de enfermedades renales”, se encuentra sustentada por dos académicos del claustro que no cumplen con la orientación de productividad del Comité de Área de Ciencias de la Salud, lo que representa un riesgo en el desarrollo de tesis en dicha línea.
- El Programa presenta un Plan de Mejoramiento que compromete indicadores y plazos, determina responsabilidades y recursos asociados, existiendo en ello pertinencia y justificación en su planteamiento. Sin embargo, respecto al proceso de acreditación anterior, se mantiene la tensión entre la definición médica y biomédica del Programa; y persiste la baja incorporación de médicos cirujanos al Programa.

La Comisión Nacional de Acreditación RESUELVE:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Ciencias Médicas, impartido por la Universidad Austral de Chile, cumple, con los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias Médicas, impartido por la Universidad Austral de Chile por un plazo de 3 años período que culmina el 24 de abril de 2020.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias Médicas, impartido por la Universidad Austral de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.

12. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Andrés Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

fa